COMANDO LOGISTICO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 5
COMITÉ DE EVALUACION

ACTA Nº 1

INICIO DE LAS EVALUACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIALES DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA CONTRATACION DIRECTA Nº 31/16 "ADQUISICION DE MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA ID Nº 312.315"

En la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, en la Jefatura del Estado Mayor del Comando Logístico sito en Ruta Transchaco Km. 13 y 1/2 , siendo las 13:00 horas del día miércoles 14 de setiembre de dos mil dieciséis, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), nombrado por Orden Particular N° 136 de fecha 12 de setiembre de 2016 del Comando Logístico; presidido por el **CNEL DEM CARLOS MILCIADES WOITSCHACH MENDEZ** e integrado por los Señores Oficiales y Sub Oficiales nombrados a continuación, a los efectos de Evaluar las Ofertas presentadas en el Proceso de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 31/16 "ADQUISICION DE MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA ID Nº 312.315"**, convocada por el Comando Logístico-UOC Nº 5.

SECRETARIO: **SGTO 1º INT JUAN FRANCISCO AQUINO SOSA**

MIEMBROS: **CNEL DCEM RUBEN DARIO CABALLERO SAMUDIO**
TTE INT GABRIEL GASPAR NOGUERA GONZALEZ
TTE INT JORGE RAMON SANCHEZ AGUILERA
TTE INT KATHIANA KATHERINE MONTEBRUNO BENITEZ

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2051 de Contrataciones Públicas (Art. 27 y 28), Ley 3439/07; el Decreto 21909 que reglamenta la ley 2051 (Art. 55 al 61 – Art. 63 y 64); y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.
Seguidamente pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 61 Métodos de Evaluación** del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03, que se resume a continuación:

1. Una primera etapa en la que se evaluará las ofertas con respecto al suministro de Documentos Básicos de Carácter Sustancial.
2. Una segunda etapa en la que se procederá a la Evaluación Técnica de las ofertas.
3. Una tercera etapa en la que se evaluará la Capacidad Legal, Financiera y Técnica para cumplir con el contrato.
4. Y una última etapa en el que se deberá concluir y recomendar la adjudicación de la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iníciales pone a vista y disposición de los miembros del CE las Siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Ofertas, Pliego de Bases y Condiciones y la Adenda correspondiente del presente llamado, Ejemplar de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, Ejemplar del Decreto 21909 que reglamenta la Ley 2051, Original y dos copias de ofertas presentados por los siguientes oferentes:

1- **JET TRADE**
2- **TUPI RAMOS GENERALES**
3- **M y G CENTER**
4- **IF COMERCIAL E INDUSTRIAL**
5- **CASA LYONS**
6- **P y C SERVIS**
7- **DISTRIBUIDORA M y C**
8- **TECNO INGENIERIA**
9- **DATA SYSTEMS SAECA**
10- **COMACO SRL**

Acto seguido se procede a la evaluación de las ofertas presentadas en su primera etapa.

EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

En esta fase se evalúa las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para la cual se han analizado detalladamente el contenido de cada una.

Las evaluaciones se realizan aplicando el método "CUMPLE" O "NO CUMPLE"

ITEM	DOCUMENTOS/OFERENTES	JET TRADE	TUPI RAMOS GENERALES	M y G CENTER	IF COM E IND	CASA LYONS	P y C SERVIS	DISTRIBUIDOR A M y C	TECNO INGENIERIA	DATA SYSTEMS SAECA	COMACO SRL
1	Formulario de presentación de la oferta, y Lista de Precios debidamente completado y firmado por el oferente o su representante.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Declaración Jurada de Mantenimiento de la Oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Declaración Jurada Art. 40 y 20 Inc. w de la Ley 2051/03 (Res. GNCP 330/07)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Declaración jurada de menores. Res. DNCP N° 941/10	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de Carácter Sustancial que se mencionan en el cuadro precedente, se concluye que las Firmas: **JET TRADE, TUPI RAMOS GENERALES, IF COM E IND, CASA LYONS, DISTRIBUIDORA M y C, TECNO INGENIERIA, DATA SYSTEMS SAECA, COMACO SRL** han cumplido con el suministro de las documentaciones de carácter sustanciales.

Las Firmas, **M y G CENTER, y P y C SERVIS,** no cumplen con los documentos de carácter sustancial, por los siguientes motivos, la Empresa **M y G CENTER, presenta Lista de Precios, totalmente modificado**, presentando "Un solo Lote de 9 Ítems", considerando que el llamado consta de 6 (seis) Lotes, con diferente cantidad de Ítems. Por lo cual la empresa, **M y G CENTER, no cumple con el formulario de presentación de Ofertas y Planilla de Precios, debidamente completado y firmado.** La Empresa **P y C SERVIS**, presenta una oferta total de GS. 129.700.000.- (guaraníes ciento veinte y nueve millones setecientos mil), la Declaración Jurada presenta un Monto Asegurado de GS. 3.800.000.- (guaraníes tres millones ochocientos mil), en la Carta de Invitación. Anexo B Datos de la Contratación (DDLC) establece: **14. El porcentaje de garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser del: 3% sobre el monto total de la oferta. El 3% de** GS. 129.700.000.- (guaraníes ciento veinte y nueve millones setecientos mil), es GS. 3.891.000.- (guaraníes tres millones ochocientos noventa y un mil), por lo cual la Empresa **P y C SERVIS, no cumple con la Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.** Por lo tanto, las ofertas de las Empresas **M y G CENTER, y P y C SERVIS,** no son aptas para pasar a la siguiente etapa de evaluación.

El Comité de Evaluación, consigno los criterios de evaluación, contenidos en el cuadro precedente, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por los oferentes y conforme a las prescripciones siguientes:

Decreto N° 21.909/03. **Art. 58** "**Conformidad de la oferta con el PBC**. Una oferta se ajusta sustancialmente al PBC cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, **sin desviación, reserva u omisiones significativas**... **Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al PBC será rechazada por la Convocante.**

Art. 60° "La Convocante deberá determinar si las ofertas se justan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que.....

Art. 61° Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial..... solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación **o que dicha documentación sea insatisfactoria".**

Pliego de Bases y Condiciones. **Sección II INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO). CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION.** Esta sección complementa las instrucciones a los oferentes (IAO). Contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar una oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio utilizará.

La Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, Punto 1. Criterios de Evaluación, del Pliego de Bases y Condiciones establece:

Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial: *El Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. *Garantía de Mantenimiento de la Oferta debidamente extendida. *Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta. * Declaración Jurada Art. 40 y 20 Inc. w de la Ley 2051/03 (Res. GNCP 330/07).

* Declaración jurada de menores. Res. DNCP N° 941/10. Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de ellos, en caso de que alguno de los oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular, las ofertas serán eliminadas.

Así, las ofertas que cumplen con el suministro eficiente y satisfactorio de la documentación básica de carácter sustancial y consideradas aptas para ser analizadas en la siguiente etapa son:

ITEM	OFERENTES	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1	JET TRADE	GS. 29.740.000.-
2	TUPI RAMOS GENERALES	GS. 37.189.000.-
3	IF COMERCIAL E INDUSTRIAL	GS. 53.075.000.-
4	CASA LYONS	GS. 29.400.000.-
5	DISTRIBUIDORA M y C	GS. 80.883.500.-
6	TECNO INGENIERIA	GS. 105.800.000.-
7	DATA SYSTEMS SAECA	GS. 6.900.000.-
8	COMACO SRL	GS. 30.660.000.-

La ofertas que se ajustan satisfactoriamente al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial, teniendo presente de que en esta etapa no se ha procedido aún a la comparación del precio ofertado en los lotes.

Se observa en el Acta de Apertura algunas observaciones asentadas por los oferentes:

1. **El Señor Elenio Urbieta, con CIC 914.987, representante de la firma DATA SYSTEMS SAECA, deja constancia de lo siguiente: la Empresa DISTRIBUIDORA M Y C no presenta catálogo, especificaciones técnicas para el Lote N° 1, del producto ofertado. La Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta no está acorde al PBC en el cuerpo de la misma consigna convocante Ministerio de Defensa Comando Logístico, tampoco consigna al pie de página en calidad de representante legal la misma representa documento de carácter sustancial, a su vez no se observa en su carpeta autorización del fabricante solicitado en el PBC.**

Obs.: en la Carta de Invitación no se establece la obligatoriedad de la presentación de catálogo de los productos ofertados, sin embargo de ser necesario este Comité de Evaluación, lo solicitara en carácter de documento formal, en la etapa de evaluación respectiva. Efectivamente se constata que en el cuerpo de la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta de la Empresa DISTRIBUIDORA M y C, consigna Ministerio de Defensa – Comando Logístico, sin embargo la Garantía de Mantenimiento de Oferta se encuentra dirigida a la Convocante Comando Logístico-CF N° 5-UOC N° 5, por lo tanto,

este Comité de Evaluación, no encuentra que dicho error sea motivo de descalificación. Sin embargo si la firma DISTRIBUIDORA M y C, resulte ganadora de algún Lote, se solicitará a la misma que se ratifique por medio de Declaración Jurada en que la convocante es Comando Logístico-CF Nº 5-UOC Nº 5, y que ante cualquier eventualidad deberá responder a esta convocante. Al pie de la Garantía de Mantenimiento de Oferta efectivamente no consigna en carácter de que firma el representante de la Empresa DISTRIBUIDORA M y C, sin embargo se constata que la misma se encuentra sellada con el sello de la Firma, y en la misma detalla: DISTRIBUIDORA M y C de Mirna Celeste Coronel Aguayo, entendiéndose que la firma pertenece a la mencionada Señora, y que la misma firma en carácter de Propietaria. La autorización del fabricante será solicitada una vez que se llegue a esa instancia de la evaluación.

2. **El Señor Cesar Fernández, CIC Nº 4.181.792, representante de la firma TUPI SA, deja constancia de lo siguiente: la Empresa CASA LYONS, presenta y una planilla de precios modificada al que se emitió en el PBC, hubo oferentes que cotizaran en el Lote 3 Ítem 1, Heladera de la marca JAM, la misma es Frio-húmedo, y en el PBC se solicita frio-seco.**

Obs.: se analiza detalladamente la planilla de precios presentada por la Firma CASA LYONS, y no se encuentra modificada con respecto a la Carta de Invitación que fue publicada por la convocante. Con respecto a la Heladera marca JAM presentada por algunos oferentes, este Comité de Evaluación procederá a realizar todos los análisis y pedidos de documentaciones al respecto, si alguno de dichos oferentes resultare ganador, a fin de garantizar que el articulo adjudicado este conforme a lo solicitado por la convocante.

3. **La Señorita Juana Cardozo, CIC Nº 39.063.470, representante de la firma IF COMERCIAL, deja constancia de lo siguiente: las Especificaciones Técnicas, no se encuentran de acuerdo a lo requerido en la Adenda, de las Empresas M y G CENTER, CASA LYONS, JET TRADE, TUPI RAMOS GENERALES. La Empresa DISTRIBUIDORA M y C puso marca Nacional.**

Obs.: Se verifica que las Firmas M y G CENTER, TUPI RAMOS GENERALES, JET TRADE, no ajustaron sus especificaciones conforme a la Adenda Nº 01 (lotes 2, 3 y 5), la Firma CASA LYONS, no ajusta sus especificaciones conforme a la Adenda Nº 01 solo en el Lote 2. Por tanto las ofertas de las Firmas M y G CENTER, TUPI RAMOS GENERALES, JET TRADE, quedan descalificadas en los Lotes 2, 3 y 5 para la siguiente etapa de evaluación. La Firma CASA LYONS, queda descalificada en el Lote 2, para la siguiente etapa de evaluación. Se verifica que en los Lotes 4 y 5 la Firma DISTRIBUIDORA M y C, cotiza con Marca Nacional, se solicitara la aclaración respectiva.

Por lo tanto los miembros del Comité de Evaluación dan por terminado la evaluación en su **Primera Etapa: SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL,** siendo las 17:00 horas y acordándose una próxima reunión para el día viernes 16 de setiembre de 2016 a las 13:00 hs a fin de proseguir con las evaluaciones de las ofertas.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación expresada en su contenido, suscriben el acta los integrantes del Comité de Evaluación mencionados más arriba, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho. ----------

JUAN F. AQUINO S.
S 1º Int – Secretario Com Eval

KATHIANA K. MONTEBRUNO B.
Tte Int – Miembro Com Eval

JORGE R. SANCHEZ A.
Tte Int – Miembro Com Eval

GABRIEL G. NOGUERA G.
Tte Int – Miembro Comité Evaluación

RUBEN D. CABALLERO S.
Cnel DCEM – Miembro Comité Evaluación

CARLOS M. WOITSCHACH M.
Cnel DEM – Presidente Comité Evaluación